



ORGAZ
AYUNTAMIENTO
Alcaldía-Presidencia

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
Registro de Salida - REG01
Nº: 2025/822
Fecha: 30/07/2025 a las 10:22

T 925 317 160
F 925 347 004
E alcaldia@ayto-orgaz.es

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIO
DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO
Paseo de Recadero, nº 1
45071 – TOLEDO

NOTIFICACIÓN

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución, dictada en el día 25 de Julio de 2025, he resuelto lo siguiente:

“Con motivo de la Feria y Fiestas a celebrar en los meses de agosto y septiembre, en nuestra localidad de Orgaz (Toledo), por la mayor actividad que se produce en esta localidad con ocasión de los diferentes actos y festejos que se llevan a cabo, y por el auge que han venido tomando en los últimos años dichas fiestas,

D. TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO, ALCALDE/PRESIDENTE DEL ILMO. AYUTAMIENTO DE ORGAZ, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, “es una facultad de los Alcaldes modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales y otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local”, y que me confieren las disposiciones legales vigentes en la materia, por medio del presente HE RESUELTO:

Autorizar la ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería en general y similares, espectáculos públicos y actividades de este municipio, en dos horas más con respecto al horario general de cierre, en los periodos siguientes:

- Desde el día 14 al 28 de agosto, con motivo de la Feria y Fiestas de Orgaz.
- Los días 7,8 y 9 de septiembre, con motivo de la Festividad de la “Virgen del Socorro”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orgaz, a 25 de julio de 2025

Firmado por  TOMÁS VILLARRUBIA (R: ****2500*)
el día 25/07/2025 con un certificado emitido por AC
Representación
Alcaldía-Presidencia
Tomás Villarrubia Lázaro

El Alcalde